Informe público sobre alocución Presidencial realizada el 15 de noviembre de 2026

Mediante sentencia de tutela del 16 de septiembre de 2025[1], notificada el 9 de octubre de ese año, el Consejo de Estado amparó el derecho fundamental a la información de varios ciudadanos e impartió una serie de órdenes a la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC). Dentro de estas órdenes, que tienen como finalidad la garantía del pluralismo y la imparcialidad informativa, se estableció la realización de controles previos, concomitantes y posteriores a las alocuciones presidenciales.

Posteriormente, actuando en cumplimiento del ordinal octavo de la decisión del Consejo de Estado[2], la CRC expidió la Resolución 8091 de 2025 en la cual se adicionó la Sección 5 al Capítulo 1 'Pluralismo informativo' del Título XV de la Resolución CRC 5050 de 2016. Esta sección fue denominada 'Alocuciones presidenciales'.

Conforme a esta adición, el artículo 15.1.5.15 de la Resolución 5050 afirma que:

> «(L)a Comisión de Regulación de Comunicaciones deberá rendir informe público en un medio de fácil acceso para la ciudadanía, dentro de los dos (2) días siguientes a la realización de cada alocución presidencial. En el informe evaluará si el desarrollo de la alocución se adecuó a los criterios de urgencia de interés público y excepcionalidad en garantía del pluralismo informativo».

Considerando que el 15 de noviembre de 2026 el Presidente de la República realizó una alocución, la Sesión de Contenidos Audiovisuales de la CRC publica este informe cuya finalidad es, según la citada sentencia del Consejo de Estado, examinar «luego de la realización de una alocución presidencial, si el Presidente de la República y la Presidencia de la República cumplieron con los criterios de excepcionalidad y urgencia, así como con

---

[1] Expediente radicado 1001-03-15-000-2025-01828-00. M.P. Alberto Montaña Plata.

[2] Conforme a lo resuelto en el ordinal sexto, la sentencia también ordena al Presidente de la República y a la Presidencia de la República que, las alocuciones deben atender los siguientes criterios: «1) [L]a alocución debe responder a una **justificación o razón suficiente**, lo que implica que la solicitud debe corresponder a **circunstancias urgentes**. **2) La alocución presidencial no puede ser recurrente,** por ejemplo, en el mismo intervalo semanal. **3) La alocución debe ser limitada temática y temporalmente**. En lo temático, la solicitud que se presenta ante la CRC debe ser detallada temáticamente y no con una referencia genérica al asunto a tratar. En lo temporal, la solicitud ante la CRC debe indicar la hora de inicio y de terminación de la alocución presidencial que, en todo caso, no podrá corresponder a un período irrazonable o notoriamente excesivo.»

Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 601 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278

lo establecido por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1172 de 2001, de cara a lo que anunciaron previamente que iban a abordar y lo que efectivamente abordaron».

1. Descripción de la solicitud de alocución y análisis realizado para aprobarla

1.1 La Resolución 8091 de 2025 indicó en su numeral ix el procedimiento que se debe agotar para realizar una alocución:

«se prevé que la solicitud debe allegarse antes de la transmisión, con una antelación mínima de seis (6) horas a la hora presupuestada para el inicio de la alocución. Además, se disponen reglas relacionadas con la verificación que adelanta la CRC sobre el lleno de los requisitos que debe cumplir la solicitud de alocución, frente a lo cual podrá solicitar aclaración o complementación de la información aportada. En caso de no allegar la aclaración o complementación solicitada, se decidirá con la información de la solicitud inicial.

De igual modo, se dispone que la CRC informe su decisión al Presidente de la República o a la Presidencia de la República. En caso de que determine que la solicitud cumple con los requisitos establecidos, informará a los operadores del servicio de televisión, con por lo menos 45 minutos de anterioridad, anunciándoles la hora de inicio de la alocución. El mismo plazo aplicará al Presidente de la República, para que disponga de lo necesario. Si la solicitud no cumple con los requisitos definidos, podrá ser rechazada por parte de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales. En casos de fuerza mayor o extrema urgencia procederá la solicitud con una antelación menor, con motivación reforzada sobre su justificación».

1.2. El 14 de noviembre de 2026 a las 20:20 p.m., la CRC recibió una solicitud de alocución por parte de la Presidencia de la República, la cual tenía por objeto informar sobre:

«Las decisiones y medidas que desde el Gobierno Nacional se adoptarán en materia de sostenibilidad fiscal, seguridad y defensa Nacional, protección de la población y el orden público, la recuperación de los territorios afectados por el terremoto y el fortalecimiento de la capacidad institucional del Estado.

La intervención del Presidente se enfocará en explicar de una manera clara, detallada y comprensible el alcance de los nuevos anuncios que hará relacionados con la Ley Rescate; informar las actuaciones desplegadas por parte de las Fuerzas Militares y de Policía a lo largo y ancho del territorio Nacional para recuperar el territorio y combatir las estructuras criminales que azotan la economía, la tranquilidad, la vida y el bienestar de todos los

Colombianos y comunicará las orientaciones que ha impartido en esa materia; informar de manera detallada las medidas de recuperación y reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto y las inversiones que tanto el Fondo Milagro y la UNGRD han realizado; y finalmente, informará a la ciudadanía anuncios relevantes sobre las decisiones adoptadas para combatir la burocracia y la corrupción al interior de las entidades públicas y fortalecer las capacidades institucionales».

1.3. En respuesta a lo anterior y con el fin de contar con mayores elementos para el análisis, la Sesión de Contenidos Audiovisuales envió el 15 de noviembre a las 10:15 a.m., las siguientes preguntas:

«1. Indicar cuáles son los anuncios o circunstancias concretos y excepcionales que se prevé comunicar a la ciudadanía y la razón por la cual resulta necesario realizarlos mediante una alocución presidencial.

2. Sírvase informar si la intervención será realizada en vivo y en directo por el señor Presidente de la República o si corresponde a un contenido previamente grabado.

3. Sírvase detallar y justificar de manera específica las razones por las cuales la alocución requiere una duración total de sesenta (60) minutos y no puede desarrollarse dentro del término ordinario de treinta (30) minutos previstos en la regulación. Adicionalmente, indique de manera precisa los asuntos que serán abordados entre los minutos treinta y uno (31) y sesenta (60) de la intervención.

4.Informe si las decisiones que serán comunicadas en la alocución han sido informadas previamente por otros medios y por qué no puede realizarse a través de otros mecanismos institucionales ordinarios.

5. Finalmente, teniendo en cuenta que la justificación presentada respecto de las medidas de reconstrucción de los territorios afectados por el terremoto y de las decisiones relacionadas con la vinculación de personal al servicio público parece estar asociada principalmente a la ejecución de actuaciones institucionales, inversiones, criterios de administración de personal y resultados de gestión, sírvase explicar cuáles son los elementos concretos que permiten considerar estos asuntos como urgentes y excepcionales, y no como información propia de la gestión ordinaria».

1.4. En consideración de los elementos expuestos por la Presidencia de la República, la Sesión de Contenidos Audiovisuales de la CRC determinó, «que se cumplen con los criterios definidos en la sentencia de tutela proferida por el Consejo de Estado el 16 de septiembre de 2025, la Corte Constitucional y la Resolución CRC 8091 de 2025» y añadió que la transmisión «se autoriza a partir de las 8:00 p.m. por un término máximo de 40 minutos».

@CRCCol /CRCCol /CRCCol CRCCOL @CRCCol
Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 601 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278

A continuación, se transcribe la tabla de evaluación de criterios con base en la cual se dio la autorización.

Tabla 1. Valoración de los criterios y requisitos establecidos en la sentencia de tutela proferida por el Consejo de Estado, así como en la Resolución CRC 8091 de 2025:

Criterio	Cumple/No cumple
Carácter personal de la alocución (artículo 15.1.5.2 de la Resolución CRC 5050 de 2016)	**CUMPLE:** De acuerdo con lo manifestado en el formulario de solicitud remitido, será el señor presidente de la República quien se dirija al país.
Urgencia de interés público y excepcionalidad (artículo 15.1.5.4 de la Resolución CRC 5050 de 2016)	**JUSTIFICACIÓN DE PRESIDENCIA:** La Presidencia de la República solicita la emisión de una alocución presidencial con el propósito de informar a la ciudadanía sobre cuatro ejes temáticos: (i) decisiones fiscales y presupuestales relacionadas con la denominada "Ley Rescate"; (ii) asuntos de defensa y seguridad nacional, incluyendo operaciones contra estructuras criminales, extradiciones, destrucción de laboratorios e incautaciones; (iii) medidas de recuperación y reconstrucción de los territorios afectados por el terremoto del 10 de agosto de 2026, así como las decisiones presupuestales asociadas al Fondo Milagro y a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD); y (iv) decisiones institucionales orientadas al fortalecimiento de la capacidad institucional, la lucha contra la corrupción y la burocracia, y la vinculación de personal al servicio público. La Presidencia considera que dichos asuntos están directamente vinculados con las funciones constitucionales del Presidente de la República y que involucran hechos recientes o sobrevinientes, asuntos de amplio impacto social e intereses colectivos que justifican una comunicación directa, simultánea y masiva a la ciudadanía mediante alocución presidencial. En respuesta al requerimiento elevado por la CRC a través de correo electrónico a las 10:15 a.m. del 15 de noviembre, la Presidencia precisó que la urgencia de la alocución radica en la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía sobre decisiones y medidas que se encuentran en proceso de adopción e implementación y que tienen incidencia inmediata sobre intereses colectivos relacionados con las finanzas públicas, la seguridad nacional y la atención de las comunidades afectadas por el terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026. De igual

	forma, señaló que la excepcionalidad de la solicitud se sustenta en que los asuntos objeto de la intervención responden a acontecimientos recientes y de particular trascendencia nacional, asociados tanto a la emergencia derivada de dicho fenómeno natural como a decisiones institucionales y de seguridad cuya relevancia demanda una comunicación directa y simultánea a toda la ciudadanía. **Consideraciones de la Sesión: CUMPLE** Observa esta Sesión que la solicitud presentada por la Presidencia de la República se relaciona con asuntos de interés público, en la medida en que involucran decisiones de política fiscal y presupuestal, medidas en materia de seguridad nacional, acciones dirigidas a la reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026 y determinaciones orientadas al fortalecimiento de la administración pública y la lucha contra la corrupción. De igual forma, se tuvo en cuenta que varios de los asuntos expuestos se fundamentan en circunstancias recientes o sobrevinientes, particularmente las decisiones asociadas al proyecto denominado "Ley Rescate" y las actuaciones derivadas de la emergencia ocasionada por el terremoto, frente a las cuales la Presidencia señaló la necesidad de informar directamente a la ciudadanía sobre medidas que se encuentran en curso de adopción o implementación. Respecto del requisito de urgencia, la Sesión valoró la manifestación de la Presidencia según la cual los anuncios proyectados tienen incidencia directa sobre intereses colectivos relacionados con las finanzas públicas, la seguridad de la población y la recuperación de las comunidades afectadas por el desastre natural, circunstancias que justificarían una comunicación inmediata y oportuna a la ciudadanía. En cuanto al criterio de excepcionalidad, se evidenció que la solicitud plantea la existencia de hechos y decisiones que, según lo informado por la Presidencia, exceden el ámbito de la gestión cotidiana de la administración pública y se encuentran asociadas a acontecimientos específicos, recientes y de especial trascendencia nacional. No obstante, esta Sesión advierte que algunos de los contenidos propuestos, particularmente aquellos relacionados con inversiones para la reconstrucción de los

Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 601 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278

	territorios afectados y con las decisiones de fortalecimiento institucional y vinculación de personal al servicio público, podrían presentar elementos propios de actividades de gestión del Gobierno Nacional, razón por la cual consideró necesario requerir información adicional orientada a determinar los aspectos concretos que les confieren el carácter excepcional exigido por la regulación En respuesta al requerimiento mencionado, Presidencia resaltó que las medidas de reconstrucción asociadas al terremoto del 10 de agosto de 2026 se enmarcan en una situación extraordinaria que continúa demandando decisiones institucionales y presupuestales de especial relevancia. Asimismo, indicó que los anuncios relacionados con el fortalecimiento institucional y la lucha contra la corrupción corresponden a decisiones recientes orientadas a atender necesidades específicas de la administración pública, por lo que exceden un simple ejercicio de gestión o rendición de cuenta Por lo anterior, esta Sesión considera que, a partir de la información suministrada por la Presidencia, se acreditan los criterios de urgencia de interés público y excepcionalidad exigidos por la regulación para la procedencia de la alocución presidencial.
Recurrencia (artículo 15.1.5.5 de la Resolución CRC 5050 de 2016)	**CRITERIO DE RECURRENCIA: CUMPLE** De acuerdo con lo manifestado en el formulario remitido por Presidencia, verificado por la CRC, durante la última semana no se han producido alocuciones presidenciales. La última alocución fue realizada el 25 de octubre de 2026, es decir hace 21 días calendario. Adicionalmente, los asuntos objeto de la presente intervención corresponden a temas específicos relacionados con decisiones fiscales y presupuestales asociadas a la denominada "Ley de Rescate Fiscal", medidas en materia de defensa y seguridad nacional, acciones de reconstrucción de los territorios afectados por el terremoto del 10 de agosto de 2026 a través del Fondo Milagro y de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), así como decisiones institucionales orientadas al fortalecimiento de la capacidad institucional y la lucha contra la corrupción en la administración pública.

	Por lo expuesto, esta Sesión considera acreditado el criterio de no recurrencia previsto en la regulación.
Limitación temática (artículo 15.1.5.6 de la Resolución CRC 5050 de 2016)	**EL CRITERIO DE LIMITACIÓN TEMATICA: CUMPLE** Observa esta Sesión que la Presidencia de la República identificó de manera expresa los asuntos que serán objeto de la intervención presidencial, indicando que esta versará sobre decisiones fiscales y presupuestales asociadas a la denominada Ley Rescate; asuntos relacionados con la defensa y la seguridad nacional, incluyendo operaciones contra estructuras criminales y medidas orientadas a la preservación del orden público; las acciones de recuperación y reconstrucción de los territorios afectados por el terremoto del 10 de agosto de 2026, así como las inversiones y decisiones presupuestales asociadas al Fondo Milagro y a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD); y decisiones institucionales relacionadas con el fortalecimiento de la capacidad institucional, la lucha contra la corrupción. Por lo anterior, se considera que la solicitud delimita adecuadamente el contenido temático de la intervención, permitiendo identificar con claridad el objeto de comunicación, razón por la cual se encuentra acreditado el cumplimiento del criterio.
Limitación temporal (artículo 15.1.5.7 de la Resolución CRC 5050 de 2016)	**CRITERIO TEMPORAL**: **CUMPLE** **LA ALOCUCIÓN SE AUTORIZA POR CUARENTA MINUTOS** La solicitud describe la fecha de transmisión, hora de inicio y hora de finalización, indicando que la duración de la intervención será de 60 minutos. Sin embargo, la Resolución CRC 8091 de 2025 en su artículo 15.1.5.7. establece: «Limitación temporal. La solicitud de alocución deberá indicar hora de inicio y finalización. Su duración no podrá exceder 30 minutos, que se contarán desde el inicio de la intervención del Presidente hasta su finalización, siendo esta la regla general. El límite temporal definido puede ser extendido por la Comisión, con sujeción de los criterios de urgencia de interés público y excepcionalidad, en un lapso que oscile entre 31 a 60 minutos, previa justificación plasmada en la solicitud inicial, por parte del Presidente de la República, la cual debe identificar de manera detallada la destinación de los minutos adicionales que se solicitan.» (SFT)

	En el presente caso, si bien la Presidencia de la República identificó los temas que pretende desarrollar durante la intervención presidencial y presentó una justificación para solicitar un tiempo superior al previsto como regla general, esta Sesión observa que los elementos aportados no permiten acreditar suficientemente la necesidad de ampliar la duración de la alocución más allá de los cuarenta (40) minutos justificados en la solicitud. En efecto, la información suministrada no evidencia de manera específica y detallada por qué los asuntos identificados en la solicitud no podrían ser desarrollados dentro del término ordinario previsto por la regulación ni por el justificado en la solicitud, de esta manera no se permite concluir que la extensión solicitada resulte estrictamente necesaria para garantizar el propósito informativo de la intervención presidencial. A partir de lo referido, aun cuando esta Comisión considera acreditados los criterios de urgencia de interés público y excepcionalidad respecto de las materias analizadas, no encuentra suficientemente justificada la ampliación del límite temporal ordinario previsto en el artículo 15.1.5.7 de la Resolución CRC 8091 de 2025. Por lo anterior, la presente alocución presidencial se autoriza por un término máximo de cuarenta 40) minutos, contados desde el inicio de la intervención del Presidente de la República.

1.5. El Presidente de la República realizó una alocución presidencial el 15 de noviembre de 2026 que tuvo una duración de 48 minutos con 56 segundos, la cual fue transmitida por los operadores del servicio de televisión abierta, públicos y privados.

1. Control Posterior - Valoración de los criterios respecto de la alocución del 14 de enero de 2026

Es de reiterar que mediante el control posterior se pretende que la CRC examine, una vez realizada la alocución, si el Presidente de la República y la Presidencia de la República cumplieron con los criterios jurisprudenciales que rigen para dicha figura. En la siguiente tabla, la CRC analiza si la alocución en mención cumple con los criterios definidos en la

@CRCCol /CRCCol /CRCCol CRCCOL @CRCCol
Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 601 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278

sentencia de tutela proferida por el Consejo de Estado, los establecidos en la sentencia C-1172 de 2001 y la Resolución CRC 8091 de 2025:

Tabla No. 2. Revisión de los criterios de urgencia y excepcionalidad, así como lo establecido en la Sentencia C – 1172 de 2001 y la Resolución CRC 8091 de 2025

Criterio	Análisis de la alocución
Carácter personal de la alocución (artículo 15.1.5.2 de la Resolución CRC 5050 de 2016)	La alocución fue realizada por el Presidente de la República en persona.
Urgencia de interés público (artículo 15.1.5.4 de la Resolución CRC 5050 de 2016)	El Presidente Abelardo de la Espriella inició su alocución presentando un balance de los primeros cien días de su gobierno. Señaló que había asumido la Presidencia con el propósito de recuperar un país que, según su diagnóstico, enfrentaba graves problemas de inseguridad, corrupción, desorden financiero y abandono de las regiones. Recordó que apenas tres días después de su posesión tuvo que enfrentar el terremoto del 10 de agosto, una emergencia que obligó a su administración a atender simultáneamente la reconstrucción de los territorios afectados y los demás problemas estructurales del país. Afirmó que, desde entonces, ha trabajado de manera permanente, recorriendo las regiones, escuchando a los ciudadanos y adoptando decisiones para responder a las necesidades de la población. Aclaró que no pretendía afirmar que todos los problemas estuvieran resueltos, pero sostuvo que durante los primeros cien días se habían producido más de cien «milagros». Después de esta introducción, presentó un video con imágenes y mensajes relacionados con las actuaciones de su Gobierno. A continuación, se refirió a las medidas adoptadas para proteger la economía de los hogares y recuperar las finanzas públicas. Afirmó que su Gobierno no impondría nuevos impuestos sobre los productos de la canasta familiar ni gravaría el sector agropecuario con nuevas

@CRCCol /CRCCol /CRCCol CRCCOL @CRCCol
Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 601 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278

	cargas de IVA. Explicó que había impartido instrucciones al equipo económico para proteger estos productos, pese a que inicialmente existían objeciones técnicas en el Ministerio de Hacienda. Señaló que, después de diferentes análisis, el proyecto de Ley de Rescate Económico había sido ajustado para proteger la canasta básica y alcanzar las metas de recaudo mediante un mayor esfuerzo de ahorro del Estado. Precisó que se trataba todavía de un proyecto de Ley y que estaba dispuesto a buscar consensos con los partidos políticos y los distintos sectores, así como a considerar alternativas diferentes a las inicialmente planteadas. En ese contexto, informó que el Ministerio de Hacienda estudiaba la posibilidad de reducir la tarifa general del IVA del 19 % al 18 % o incluso al 17 %. El mandatario sostuvo que la principal reforma fiscal de su administración era la reducción del gasto público. Afirmó que su Gobierno proponía un recorte presupuestal permanente superior a los 23 billones de pesos, cifra que contrastó con los recortes de entre seis y ocho billones de pesos realizados anteriormente. Relacionó esta medida con su compromiso de reducir en un 40% el tamaño del Estado. También anunció la venta de activos -según él- improductivos de la Nación por aproximadamente cuatro billones de pesos y explicó que se estaban estudiando otras alternativas para obtener recursos sin trasladar nuevas cargas a los ciudadanos. Como resultados de los primeros cien días, reportó un recorte de 13,8 billones de pesos al Presupuesto General de la Nación, reducciones de hasta el 65,5 % en los contratos de prestación de servicios y una disminución de hasta el 57,5 % en las vacancias de cargos de libre nombramiento y remoción. Agregó que las entidades habían liberado cerca de 2,43 billones de pesos. Destacó particularmente la gestión de la Aeronáutica Civil, que habría aportado 949 mil millones de pesos sin afectar su misionalidad, y la optimización de apropiaciones realizada por el Ministerio de Hacienda, por 2,497 billones de pesos, de los cuales 252 mil millones correspondían a recortes directos.

Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 601 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278

	En relación con la recuperación de los recursos públicos, presentó la lucha contra la corrupción como una prioridad de su administración. Afirmó que estaba poniendo fin a mafias y privilegios que habían afectado las finanzas del Estado. En este punto calificó al gobierno anterior de corrupto, derrochador e irresponsable, y lo responsabilizó de haber dejado al país en una situación económica e institucional crítica. También cuestionó a su antecesor, a quien vinculó con organizaciones guerrilleras y narcoterroristas. Sostuvo que, de no haberse presentado como candidato presidencial, Colombia habría enfrentado un escenario de mayor deterioro económico, empresarial e institucional. Posteriormente, abordó la situación de seguridad y afirmó que su Gobierno había establecido como prioridad recuperar el control territorial, enfrentar las organizaciones criminales y devolver la tranquilidad a los ciudadanos. Sostuvo que durante años los grupos delincuenciales habían adquirido poder en distintos territorios, imponiendo sus propias reglas y sometiendo a las comunidades. Como parte del cambio de orientación de la política de seguridad, afirmó que había puesto fin a los procesos de diálogo de la denominada Paz Total y que cualquier acercamiento futuro con organizaciones criminales debía desarrollarse dentro del marco de la Constitución y la ley. Señaló que había impartido instrucciones directas a la Fuerza Pública para proteger a los ciudadanos, recuperar los territorios y perseguir a los responsables de actividades criminales. Para ilustrar los resultados de esta estrategia, presentó varias operaciones contra estructuras armadas y sus principales integrantes. Destacó la muerte de alias Bendito Menor, señalado como cabecilla de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada y responsable de actividades criminales en La Guajira, Magdalena y Cesar. También informó sobre la muerte de alias Negro Perea, identificado como uno de los diez principales objetivos criminales del país y jefe de una subestructura del Clan del Golfo, a quien señaló como hombre de confianza de alias Chiquito Malo. Explicó que había sido abatido durante una

Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 601 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278

	operación militar en Tarazá, Antioquia, junto con otros nueve integrantes de esa estructura. Mencionó igualmente la muerte de alias Urías Perdomo, señalado como mano derecha de alias Calarcá y cabecilla de la estructura Rodrigo Cadete, perteneciente a las disidencias de las FARC; de alias Marcos Pacífico, identificado como segundo cabecilla y responsable militar del Frente de Guerra Suroccidental del ELN, durante una operación en el Cauca; y de alias Cholo o Comando 25, señalado como segundo al mando y jefe financiero de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra. También reportó la muerte de alias Tigre o Pintado, cabecilla del Frente Carolina Ramírez y hombre de confianza de alias Iván Mordisco; de alias Max Max, identificado como principal explosivista e instructor de las disidencias y relacionado con atentados contra la Fuerza Pública en Cali, Jamundí y el Cauca; de alias El Ruso o El Alemán, señalado como jefe de la Estructura 28; y de alias Píncher, identificado como cabecilla de la Columna Móvil Ricardo Velázquez y responsable de ataques con explosivos y drones. A estos resultados sumó la captura de alias Primo Gay, señalado como cabecilla del Frente 36 y uno de los hombres más buscados en Antioquia y Colombia, y la de alias Nairobi o Páez, identificado como uno de los principales cabecillas del Tren de Aragua en Perú y requerido por las autoridades estadounidenses. Finalmente, destacó el sometimiento a la justicia de alias Chapolo, cabecilla de la estructura Ismael Ruiz, junto con otros cuatro integrantes de esa organización, quienes entregaron armamento y material de guerra. El presidente complementó estos resultados con cifras generales de las operaciones de seguridad. Informó que durante los primeros cien días se habían realizado 51.254 capturas por diferentes delitos, incluidas 654 por extorsión y 184 relacionadas con conductas de secuestro. También reportó la incautación de 6.336 armas de fuego y de más de 389 toneladas de estupefacientes, entre ellas aproximadamente 172 toneladas de cocaína y 128 toneladas de marihuana. Añadió que se habían destruido

Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 601 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278

	1.493 laboratorios utilizados para la producción de drogas ilícitas. En materia de cooperación internacional, informó que había firmado 167 extradiciones, de las cuales 91 ya se habían materializado, y que se habían realizado 40 retenciones por notificación roja de Interpol y 304 notificaciones internacionales. A continuación, se refirió al control de los establecimientos penitenciarios y sostuvo que las cárceles no podían continuar funcionando como centros desde los cuales los delincuentes dirigieran actividades criminales, realizaran extorsiones o amenazaran a la población. Reportó más de cinco mil operativos de registro y control en establecimientos carcelarios durante los primeros cien días. Como resultado, informó sobre la incautación de 7.252 celulares, 10.362 tarjetas SIM y 4.507 armas blancas. También señaló que se habían ordenado 2.568 traslados de personas privadas de la libertad para evitar que continuaran dirigiendo organizaciones criminales desde las cárceles. Aprovechó este balance para expresar su reconocimiento a los integrantes de las Fuerzas Militares y de Policía y reiterar su respaldo a la Fuerza Pública en el cumplimiento de sus funciones dentro de la Constitución y la ley. Insistió en que la recuperación de la autoridad debía traducirse en condiciones concretas de seguridad para los ciudadanos, de manera que las familias pudieran vivir tranquilas, los comerciantes trabajar sin pagar extorsiones y los campesinos desarrollar sus actividades sin amenazas. Seguidamente, abordó la atención de la emergencia ocasionada por el terremoto del 10 de agosto y las acciones de reconstrucción de los territorios afectados. Señaló que la tragedia había cambiado la vida de miles de familias y que la respuesta del Gobierno debía superar la atención inmediata de la emergencia para concentrarse también en la recuperación de viviendas, empleos, servicios esenciales y actividades económicas. Informó que, a través de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se habían autorizado más de 343.513 millones de pesos en apoyos económicos para las personas damnificadas. También anunció la creación del Fondo Milagro, que

	contaba con un programa de intervenciones urgentes por 624 mil millones de pesos, destinado a impulsar la reconstrucción y articular los esfuerzos públicos y privados. En materia de vivienda, reportó la asignación de beneficios económicos individuales por más de 35 mil millones de pesos y anunció nuevas viviendas y mejoramientos habitacionales para las familias afectadas. Reconoció que se habían presentado dificultades durante el proceso, pero aseguró que su administración estaba trabajando para corregirlas. También explicó que el terremoto había afectado negocios, empleos y fuentes de sustento, por lo que se habían dispuesto subsidios para pequeños y medianos empresarios y abierto una convocatoria de apoyo al pago de nómina por más de 36 mil millones de pesos, orientada a proteger el empleo formal. En este mismo contexto de atención de las necesidades sociales, se refirió a las dificultades que había encontrado en el sistema de salud y anunció la puesta en marcha de un plan de choque. Como resultados, informó sobre la distribución de 7,25 millones de unidades de medicamentos, la atención de 177.048 pacientes y la realización de 120.586 procedimientos médicos que se encontraban represados. Señaló que estas cifras representaban soluciones para personas que necesitaban medicamentos, tratamientos, cirugías y atención médica. Agregó que el Gobierno también había comenzado a recuperar establecimientos educativos afectados por el terremoto, restablecer la conectividad, fortalecer los servicios de salud, reconstruir infraestructura y reactivar las economías regionales. Reconoció que todavía había familias esperando vivienda, comerciantes intentando recuperar sus negocios y comunidades que necesitaban soluciones definitivas. Por ello, sostuvo que la responsabilidad del Gobierno no terminaba con la autorización de recursos o el anuncio de proyectos, sino cuando las inversiones se convirtieran en soluciones concretas para la población.

@CRCCol /CRCCol /CRCCol CRCCOL @CRCCol
Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 601 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278

	Posteriormente, se refirió a la presencia del Gobierno nacional en las regiones y al compromiso de descentralizar las decisiones. Recordó que durante la campaña había prometido que Colombia no continuaría gobernándose exclusivamente desde Bogotá y afirmó que estaba cumpliendo ese compromiso. Informó que durante los primeros cien días había visitado 40 municipios, donde se había reunido con campesinos, empresarios, comerciantes, alcaldes, gobernadores y comunidades. Explicó que estos recorridos buscaban conocer directamente los problemas de los territorios, adoptar decisiones, destrabar proyectos y llevar soluciones a lugares históricamente olvidados por el Estado. También destacó la realización de espacios de trabajo conjunto entre autoridades nacionales y territoriales, empresarios, comunidades y representantes de la Fuerza Pública. Como ejemplos de las acciones adelantadas en las regiones, mencionó los avances en una solución de abastecimiento de agua para más de 45.000 habitantes de San Juan del Cesar y sus corregimientos, en La Guajira, así como la puesta en marcha de cerca de 800 soluciones de agua para pequeños productores en 19 departamentos. En materia de infraestructura, destacó las acciones para destrabar proyectos como el canal del Dique, el aeropuerto Rafael Núñez y las vías Buga-Buenaventura y Barranquilla-Santa Marta. También informó que, como parte de la construcción del próximo Plan Nacional de Desarrollo, se habían realizado 17 espacios territoriales en los que se identificaron 2.495 proyectos que serían sometidos a evaluación técnica y financiera. En materia de seguridad territorial, mencionó los consejos de seguridad realizados en distintas ciudades. Indicó que estas acciones habían permitido realizar capturas y desmantelar bandas criminales, y manifestó que se extenderían a todo el país. Reiteró que continuaría recorriendo el territorio nacional y trabajando directamente con alcaldes, gobernadores y comunidades. En ese sentido, afirmó que no había salido del país durante sus primeros cien días y que tampoco tenía previsto hacerlo,

Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 601 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278

	pues su prioridad era gobernar desde los territorios y conocer de primera mano las necesidades de los ciudadanos. Señaló que las estadísticas eran importantes para la gestión pública, pero que no permitían comprender por completo las dificultades de la población, razón por la cual consideraba indispensable mantener una presencia directa en las regiones. Más adelante, presentó los avances de su Gobierno en materia de meritocracia y acceso al empleo público. Recordó que había prometido abrir oportunidades para que profesionales de distintas regiones y sectores pudieran vincularse al Estado sin depender de recomendaciones políticas, contactos o pertenencia a determinados círculos de poder. Informó que el Banco de Talentos de la Patria Milagro contaba con 327.083 personas registradas y que, durante los primeros cien días, 615 personas inscritas en esta plataforma habían tomado posesión de cargos públicos en 177 entidades del Estado. De ellas, 36 habían llegado a cargos de alta dirección y otras 199 habían ocupado posiciones de dirección, subdirección y jefaturas de oficina. También destacó los avances en los procesos de selección de jefes de control interno, para los cuales se habían convocado 384 aspirantes. Explicó que buscaba que estos cargos fueran ocupados por personas independientes y que no fueran conocidas por los funcionarios de la administración, con el propósito de fortalecer la transparencia y la vigilancia sobre la gestión pública. Adicionalmente, informó sobre la apertura de convocatorias para 14 vacantes de ProColombia en el exterior, que habían recibido 4.184 postulaciones. Afirmó que estos cargos serían asignados teniendo en cuenta el mérito, la trayectoria y las capacidades de los aspirantes, sin recurrir a recomendaciones o influencias políticas. El presidente aclaró que la apertura de oportunidades debía ir acompañada de mayores exigencias para quienes ocuparan cargos públicos. Señaló que los funcionarios debían concentrarse en cumplir el mandato recibido de los

	ciudadanos y que no había espacio para intereses personales, privilegios burocráticos o incumplimientos. Afirmó que había tenido que nombrar a más de 6.000 funcionarios y que él mismo había participado en las entrevistas para conocer a las personas que ocuparían los diferentes cargos. Según indicó, el 99,9% de esos nombramientos había tenido resultados satisfactorios, mientras que los funcionarios que no habían comprendido la responsabilidad del servicio público habían sido retirados. También afirmó que todos los funcionarios de su Gobierno permanecerían en periodo de prueba hasta el 7 de agosto de 2030, fecha de finalización de su mandato, y que su permanencia dependería del cumplimiento de sus obligaciones y de los resultados de su gestión. En la parte final de la alocución, el mandatario reconoció que el país todavía enfrentaba numerosos problemas y que no era posible resolverlos todos durante los primeros cien días. A pesar de las dificultades pendientes, afirmó que Colombia había comenzado a avanzar. Para concluir, afirmó que el verdadero milagro no era un presidente ni un Gobierno, sino Colombia y sus ciudadanos, a quienes atribuyó la capacidad de levantarse y recuperar la grandeza del país. Reiteró su compromiso de continuar recorriendo el territorio nacional, reconstruir las zonas afectadas por el terremoto, recuperar la autoridad del Estado, perseguir a las organizaciones criminales, ordenar las finanzas públicas, proteger los recursos de los ciudadanos y llevar inversión y oportunidades a las regiones. Finalmente, manifestó que no había llegado a la Presidencia para vender ilusiones, sino para construir realidades, y que no abandonaría la misión que, según expresó, le habían encomendado los ciudadanos y Dios. Señaló que los primeros cien días constituían apenas el comienzo de un proceso de transformación y reconstrucción nacional y cerró su intervención con la expresión «¡Estoy firme por la patria!» y la consigna «¡Y que viva Cristo Rey!». Después de sus palabras se presentó un segundo video con imágenes de las acciones desarrolladas durante los primeros cien días y testimonios

Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 601 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278

	de personas que expresaban opiniones positivas sobre el Gobierno. A criterio de esta Sesión, algunos de los temas abordados cumplieron satisfactoriamente los requisitos de urgencia e interés público. En efecto, la intervención incluyó asuntos que, por su naturaleza y relevancia, justificaban una comunicación directa del Presidente a la ciudadanía, particularmente: • Las decisiones sobre la Ley de Rescate y las medidas para garantizar la sostenibilidad fiscal. • Las operaciones de las Fuerzas Militares y de Policía contra las organizaciones criminales. • Las medidas para recuperar el control territorial y proteger a la población. • Los avances y las nuevas decisiones de mayor impacto sobre la reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto. • Las decisiones para reducir el gasto público y combatir la corrupción. No obstante, si bien todos los temas aprobados para la alocución tenían una delimitación concreta, en la forma en la que algunos asuntos fueron efectivamente abordados se dio un alcance más amplio de lo inicialmente autorizado. Dentro de estos asuntos se incluye: • La presentación de un balance general de gestión, acompañado de cifras sobre diferentes sectores y entidades. • La exposición de las visitas presidenciales a varios municipios y de los espacios territoriales para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo. • Las referencias a resultados en educación, agricultura, turismo, empleo, infraestructura y otros sectores. Si bien estos contenidos guardan relación con las prioridades y actuaciones del Gobierno nacional, su inclusión dio, a determinados segmentos de la intervención, un enfoque de rendición de cuentas y

	presentación de resultados de gestión que no necesariamente correspondía con la finalidad específica de informar sobre las circunstancias urgentes y excepcionales que motivaron la autorización. De igual manera, algunas referencias a la administración anterior, a la trayectoria del Presidente y a los resultados generales de su Gobierno incorporaron elementos de valoración política que, aunque pueden formar parte del ejercicio ordinario de comunicación gubernamental, ameritan una consideración particular cuando se utiliza el mecanismo excepcional de la alocución presidencial acorde con los principios definidos en la Resolución 8091 de 2025. Estos temas no fueron anunciados en la solicitud y aclaración de Presidencia, no se enmarcan dentro de la naturaleza de las alocuciones y, en buena medida, ocuparon el tiempo excedido de los 8 minutos con 56 segundos adicionales que no estaba dentro del margen de tiempo aprobado. En este contexto, la Sesión considera importante reiterar que la alocución presidencial constituye un mecanismo de comunicación institucional cuya utilización debe guardar correspondencia con los asuntos concretos de urgencia e interés público que justifican su autorización. Por lo anterior, si bien la intervención abordó asuntos que respondían a las condiciones que fundamentaron su aprobación, algunos de sus contenidos adquirieron un alcance más amplio que el inicialmente previsto, particularmente en lo relacionado con la presentación general de resultados de Gobierno.
Recurrencia (artículo 15.1.5.5 de la Resolución CRC 5050 de 2016)	La última alocución fue realizada el 25 de octubre, habiendo transcurrido desde entonces 21 días calendario, se cumplió con el criterio de recurrencia.

Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 601 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278

Limitación temática (artículo 15.1.5.6 de la Resolución CRC 5050 de 2016)	A criterio de esta Sesión, la alocución cumplió parcialmente con el criterio de limitación temática, en tanto desarrolló los asuntos que habían sido previamente aprobados. No obstante, durante su desarrollo se incluyeron varias referencias adicionales que excedieron el alcance de los temas inicialmente delimitados. • **Balance general de gestión:** la presentación de resultados de los primeros cien días incorporó información sobre educación, agricultura, turismo, empleo, infraestructura y otros sectores que no correspondían directamente a los asuntos delimitados en la solicitud. • **Viajes del presidente y Plan Nacional de Desarrollo:** las referencias a sus recorridos por varios municipios, los encuentros con autoridades territoriales y la construcción del Plan Nacional de Desarrollo ampliaron el contenido hacia asuntos de gestión gubernamental que no estaban comprendidos expresamente en los temas aprobados. • **Exaltación a los logros de la administración**: las numerosas menciones y críticas al Gobierno anterior, las referencias a la trayectoria política del Presidente y las expresiones de exaltación de los resultados de su administración excedieron el propósito informativo específico de la intervención.
Limitación temporal (artículo 15.1.5.7 de la Resolución CRC 5050 de 2016)	La alocución tuvo una duración de 48 minutos con 56 segundos, cuando había sido autorizada por un periodo máximo de 40 minutos, como se manifestó en la respuesta emitida por la CRC a Presidencia de la República, razón por lo que no se cumplió este criterio.

Con base en el anterior análisis, la CRC concluye que:

1. La alocución del 15 de noviembre de 2026 fue realizada de manera personal por el Presidente de la República.
2. La alocución versó sobre asuntos de interés público y guardó relación con las

funciones del Jefe de Estado en los términos de la sentencia C-1172 de 2001.

3. El contenido de la alocución abordó asuntos de urgencia y excepcionalidad que justificaron su autorización. Sin embargo, también incorporó un balance de los primeros cien días de Gobierno, con algunas referencias que ampliaron el alcance de los temas inicialmente previstos bajo estos criterios.
4. La alocución versó sobre los temas solicitados y aprobados. Sin embargo, durante su desarrollo también se abordaron algunos asuntos complementarios que ampliaron el alcance temático inicialmente previsto.
5. La alocución incumplió el criterio de limitación temporal al haberse excedido en el tiempo aprobado por 8 minutos adicionales

Atentamente,

Comisionados Sesión de Contenidos Audiovisuales, CRC

ANDREA MUÑOZ GÓMEZ
Comisionada

MAURICIO VERA SÁNCHEZ
Comisionado

RICARDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Comisionado (E)

Proyectado por: Juan Sebastián Salamanca
Revisado por: Felipe Cárdenas
Aprobado por: Acta 234 del 18 de noviembre de 2026, Sesión de Contenidos Audiovisuales, CRC.

Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 601 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278